



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS ESTUDIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en universidades europeas con las que existen firmados convenios Erasmus bilaterales. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2013-14, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en Europa de los estudiantes de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Estudios tiene como objeto la adjudicación de becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades europeas, en programas internacionales de movilidad durante el curso académico 2013-2014.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria.
- La oferta de destinos para cada una de las titulaciones están relacionados en el Anexo II.
- El período de estancia en la institución de destino se desarrollará en los términos previstos en el Anexo II.
- La orientación, elaboración del contrato de estudio y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.
- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de febrero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de junio.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja. La solicitud y percepción de estas ayudas es incompatible con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras.
- Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una beca Erasmus Estudios podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.
- No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus Estudios en cursos académicos anteriores.
- Ningún estudiante podrá obtener dos ayudas económicas para realizar dos estancias de movilidad internacional de estudios durante el curso académico 2013-2014.

2. Requisitos

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en un programa académico oficial de la Universidad de La Rioja en el momento de presentación de la solicitud.
- c) Haber superado un mínimo de 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado, a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no se aplicará a estudiantes de segundo ciclo, master y doctorado.
- d) Poseer el nivel de conocimiento de idioma específico de cada Universidad según se detalla en el Anexo II, a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Estudios de la Universidad de La Rioja está financiado por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE). La cuantía mensual de las ayudas estará sujeta a los máximos establecidos en la convocatoria de propuestas de la Comisión Europea.

La Universidad de La Rioja complementará la aportación del OAPEE según disponibilidad presupuestaria.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 123.200 euros.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia el alumno deberá llevar cobertura sanitaria (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) además de un seguro de repatriación. El importe del seguro corre siempre por cuenta del estudiante.

Antes de iniciar la estancia, el beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja copia de los seguros citados en el párrafo anterior. La no aportación de estos documentos traerá como consecuencia la pérdida de la ayuda económica.

Los estudiantes que amplíen estancia deberán estar cubiertos por los seguros citados en este apartado durante todo el período en el que se encuentren en la Institución de acogida. No se admitirán ampliación de estancia a los estudiantes que no presenten en la Oficina de Relaciones Internacionales copia de estos seguros.

3.2 Importe de la ayuda.

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de Llegada y en el Certificado de estancia. Para el cómputo de la estancia, las fracciones de mes que se produzcan en la movilidad del estudiante se calcularán de acuerdo a lo establecido en la tabla que aparece en la guía de instituciones del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

La duración de la estancia, para el cálculo del importe total de la ayuda, en ningún caso superará los 5 meses para estancias de un semestre académico, o 9 meses para estancias de curso académico completo.

Los estudiantes que amplíen su estancia en la institución de destino, no recibirán ayuda económica por el período de ampliación de la estancia.

3.3 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	25 % del restante de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También

se puede acceder a dicha documentación a través de la web:
http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.
- c) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.
- d) Expediente académico, en el caso de que el solicitante haya cursado estudios fuera de la Universidad de La Rioja.
- e) Original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo II, para cada institución de destino. Los estudiantes que no posean el/los certificados de idioma oportunos y quieran realizar una prueba de nivel deberán indicarlo en el formulario de solicitud. Sólo podrán realizar las pruebas de nivel de conocimiento de idioma aquellos estudiantes que así lo hayan indicado en su solicitud. La Oficina de Relaciones Internacionales facilitará información sobre la fecha, lugar de realización y coste de estas pruebas.

Cada candidato podrá incluir en su solicitud hasta un máximo de 5 destinos por orden de preferencia. Es responsabilidad del estudiante comprobar que las Universidades de destino seleccionadas ofrecen estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar durante el curso académico 2013/2014.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida según los destinos seleccionados, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el **10 de abril de 2013**.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. El Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretario de la Comisión con voz pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{nota media ponderada} + (\text{movilidad internacional} \times 0,2)$$

- *nota media ponderada* = Media del expediente académico según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, aplicando el coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

Titulaciones técnicas: 1,174

Titulaciones experimentales: 1

Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931

- *movilidad* = 1, si el candidato ha participado anteriormente en algún programa de intercambio internacional de la Universidad de La Rioja. Si el candidato no ha participado anteriormente en ningún programa de intercambio internacional de la Universidad de La Rioja, el valor de este parámetro será 0.

Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad adjudicará las becas a los candidatos basándose en:

- 1º. Las preferencias de destino manifestadas por los candidatos.
- 2º. La disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/ril/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Como resultado de la aplicación del proceso de selección (punto 7), los estudiantes a los que se les ha adjudicado una beca tendrán asignado un único destino y aparecerán en la lista de espera de los destinos que en su solicitud hayan indicado con preferencia sobre el destino adjudicado. Los estudiantes que no tengan adjudicada una beca figurarán en la lista de espera para los destinos que hayan indicado en su solicitud.

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar, renunciar o posponer la aceptación de la plaza y mantenerse en la lista de espera. Transcurrido el plazo, se publicará una segunda lista con las modificaciones oportunas que resulten de las renunciaciones.

Los estudiantes que tengan asignada plaza y todavía no la hayan aceptado formalmente dispondrán de 3 días hábiles para aceptar, renunciar o posponer la aceptación de la plaza y mantenerse en la lista de espera para los destinos de mayor preferencia. Transcurrido este plazo, se publicará una tercera lista actualizada. En este caso, los estudiantes que tengan asignada plaza y todavía no la hayan aceptado formalmente dispondrán de 3 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha plaza.

El estudiante que no se pronuncie en el plazo establecido provoca la renuncia a la plaza asignada y la pérdida de derechos al respecto.

No se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que, habiendo aceptado formalmente una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2012-2013 y 2013-2014.

Aquellos estudiantes que, habiendo aceptado una ayuda de movilidad Erasmus Estudios, resulten seleccionados para participar en otro programa de movilidad internacional para el curso académico 2013-2014, podrán renunciar a la plaza asignada sin que se derive consecuencia alguna como la señalada en el párrafo anterior.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.



Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.
- d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el contrato de estudios con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- f) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.
- g) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad por la Universidad de destino.
- h) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia de los seguros de cobertura sanitaria (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y del seguro de repatriación.
- i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Reconocimiento Académico (Learning Agreement) debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.
- j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.
- k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.
- l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de



fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

- m) Entregar el documento original del Compromiso de Reconocimiento Académico (Learning Agreement), y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 19 de marzo de 2013



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Mariola Urrea Corres

Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales